

Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363

Santiago RM

CHILE

RUT:60.911.000-7

Prove: 088381200K

CLARO SERVICIOS S.A.

AV EL SALTO 5450

Santiago RM

CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006507	12/10/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Estándar	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	----------	-------------	------

1- 1	Ordena a pago de Servicios telefónicos (SML), correspondiente a septiembre del año 2019.. Según Resolución N°8522 de 09/12/2019.	USACH(010)	1.00UN	3,173,839.00	3,173,839	G212
------	--	------------	--------	--------------	-----------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 603,029

Total Programa 3,776,868

Total Art 83111511-01 3,776,868

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 603,029

Impt Total Ped 3,776,868

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

501-47128

RFA: 5032
PO: 6507

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS
TELEFÓNICOS (SLM) PRESTADOS POR EL PROVEEDOR
CLARO SERVICIOS S.A.

SANTIAGO, 008522.09.17.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 34 de 2018, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2018; el Decreto 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución N°5377, de 2018, la Universidad de Santiago de Chile, convocó a través del portal www.mercadopublico.cl al proceso de licitación pública ID N° 5067-204-LE18, destinado a contratar el "Servicio de Telefonía SML para la Universidad de Santiago de Chile".

2.- Que, a través de la Resolución N° 1645, de fecha 3 de abril del año en curso, se aprobó el contrato suscrito entre la Universidad y la empresa adjudicada en el referido proceso licitatorio; no obstante la empresa no ha dado inicio a la prestación de los servicios contratados.

3.- Que, con anterioridad al inicio del proceso licitatorio, el servicio de Telefonía de servicio local medido, era prestado por la empresa CLARO SERVICIOS S.A, aun cuando no existía acto administrativo que autorizara la contratación con el referido proveedor.

4.- Que, dada la necesidad de dar continuidad a los servicios prestados por la Universidad en razón de sus funciones, Claro Servicios Empresariales S.A, ha continuado entregando el servicio sin existir a la fecha, acto administrativo que sancione la continuidad de las prestaciones a que se ha hecho referencia.

5.- Que, conforme a lo anterior, y según se indica en el formulario denominado Términos de Referencia de fecha 05 de octubre de 2019, existe a la fecha una deuda con la empresa Claro Servicios S.A., correspondiente al servicio de telefonía local medido del mes de septiembre del año en curso, según el siguiente detalle:

FACTURA	MONTO	FECHA DE EMISIÓN	CONCEPTO
4169259	\$3.776.868	12/10/2019	Servicio de Telefonía Local, mes de septiembre de 2019

6.- Que, el servicio se encuentra prestado conforme, por lo tanto, procede realizar el pago de la factura detallada en el considerando anterior.

7.- Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, vulnerándose los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

8.- Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

9.- Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

10.- Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que los servicios referidos, por el monto ya detallado, fueron prestados, al tenor de lo indicado en el Memorandum N°2228, del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información, debe ordenarse el pago de la suma de \$3.776.868 (Tres millones setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

11.- Que, consta en certificado de fecha 06 de noviembre del año en curso, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para regularizar la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.



RESUELVO:

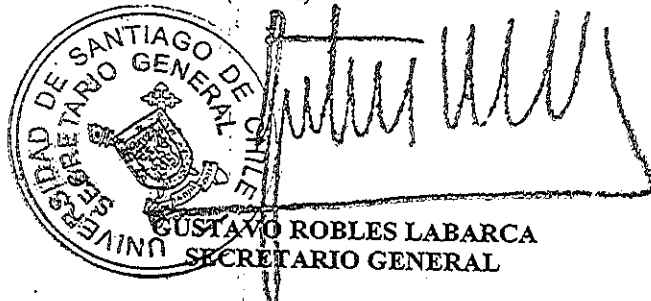
1.- **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** los servicios prestados por el proveedor CLARO SERVICIOS S.A. RUT N°88.381.200-K, domiciliada en El Salto 5450, comuna de Huechuraba, por un monto de \$5.776.868 (Tres millones setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido.

2.-**IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el resuelto precedente, al centro de costos 010, ítem G 212 del presupuesto universitario vigente.

3.-**PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/MTA/AJT/KAR/MCC/AAM
Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Contraloría Universitaria.
- 1. Secretaría General
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR *Am* -2019/ Solicitud N°47128